

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 5.953/2013

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación del Acuerdo de Iniciación correspondiente al expediente sancionador núm. 35/13-OCA, resuelto por el Sr. Alcalde el día 3 de junio de 2013, contra D. David Moreno Romero, con D.N.I. número 78.689.204-V, domiciliado en Sector Huelva, núm. 10, de Andújar (Jaén), por presunta infracción de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Pozo-

blanco, siendo tipificada como muy grave en virtud de lo establecido en su art. 21.2.C.b) y sancionada al amparo de su art. 21.3, con multa de 3.001 € hasta 18.000 €, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, indicándole que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Pozoblanco, 28 de junio de 2013.- El Alcalde, Fdo. Pablo Carrillo Herrero.